



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Prehispánica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2020-MPP

Pomabamba, 09 de octubre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2020, de fecha 09 de octubre de 2020, se trató la Carta N° 823-2020-MPP-GDUR/G, de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2020, de fecha 09 de octubre de 2020, se trató sobre la Carta N° 823-2020-MPP-GDUR/G, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente informando que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Participación Vecinal, solicita la intervención para la implementación de AMBIENTES, CUARTOS Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL TORIL DE POMABAMBA, mediante el Informe N° 126-2020/MPP/S.G.E.C.D.J.P.V/JCPM, de fecha 17 de setiembre de 2020, con el que indica que en nuestra provincia se cuenta con un espacio denominado toril de Pomabamba que desde su construcción su uso es exclusivo en fiestas patronales, por lo que, la sub gerencia de Educación y Cultura, ha hecho la constatación in situ, verificando los espacios libres y disponibles para adecuarlo en ambientes para el uso de jóvenes estudiantes líderes y emprendedores de la provincia.

Que, Habiendo puesto a consideración la ejecución de este proyecto en sesión de concejo ordinaria, aprobada la misma es preciso que para su futura ejecución y financiamiento, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitan opinión técnica y legal.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** se inicie con la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO** para la implementación de AMBIENTES, CUARTOS Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL TORIL DE POMABAMBA, previamente, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitirán opinión técnica y legal (factibilidad de construcción, certificación presupuestaria).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión técnico - legal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

📌 Municipalidad Provincial de Pomabamba
🌐 www.munipomabamba.gob.pe